



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 202583

SANTIAGO, 13 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que mediante Informe Policial N° 1828 de fecha 17 de junio de 2015, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional se comunicó que el extranjero **Raúl Alfredo ACEVEDO YSIQUE**, de nacionalidad peruana, ingresó a Chile con un documento de identidad de otra persona.
- 2.- Que por Oficio N° 3325 de 31 de julio de 2015, la Intendencia de la Región Metropolitana solicitó al Departamento de Extranjería y Migración evaluar la regularización de la situación migratoria del extranjero en el país, en consideración a los principios de reunificación familiar y a aquellos que rigen la Convención de los Derechos del Niño ratificada por el Chile en 1990, toda vez que el señor **ACEVEDO YSIQUE** tiene conviviente titular de permiso de permanencia definitiva y un hijo nacido en Chile.
- 3.- Que el extranjero en comento lleva más de nueve años en Chile y ha acreditado, mediante certificado de nacimiento ser padre de un niño de nacionalidad chilena. Además, ha acreditado que su conviviente es titular de permiso de permanencia definitiva y que su padre y cinco hermanos residen regularmente en el país.
- 4.- Que consta de Minuta N° 936 de fecha 11 de septiembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que el extranjero en comento no tiene antecedentes policiales en Chile.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visas de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

0123361

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Raúl Alfredo ACEVEDO YSIQUE**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° C 341039.

2.- **OTORGASE** visación de **RESIDENTE TEMPORARIO**, por un período de 10 meses, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAHMUD ALEU PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



LCB/AA/WRSD/GCH/JCS
11.09.2015